



**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-014-2020 BIS
"SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA
NÓMINA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS"**

ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-014-2020 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA NÓMINA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PARA PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA CUAL SE EMITE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL NÚMERO X DE LAS BASES RECTORAS DE DICHO PROCEDIMIENTO.

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 28 de agosto de 2020, día y hora señalada para que tenga verificativo el fallo mencionado, reunido el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, integrado por el C.P. Jesús Antonio Gómez Zuqui, en su calidad de Presidente Suplente, la C.P. Alma Erika Contreras Coronado, en representación de la Dirección de Finanzas en calidad de Vocal, Lic. Jorge Alberto Alvarado Montes, Coordinador Jurídico, en calidad de Vocal, y el Lic. José Luis Farrera García, Director de Prestaciones Económicas, como Vocal y Requirente de los bienes, contando con la presencia de la Lic. Karla Guadalupe Godoy Ortiz, titular del Órgano de Control Interno de Pensiones Civiles del Estado, en calidad de observadora, en el Auditorio de Pensiones Civiles del Estado, ubicado en el cuarto piso del Edificio Administrativo con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz N° 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, proceden a llevar cabo el acto de referencia.

El acto se encuentra presidido por el C.P. Jesús Antonio Gómez Zuqui, en su calidad de suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, quien hace pase de lista de los licitantes que nos acompañan, firmarán la presente acta si es su deseo y hará las veces de notificación del fallo correspondiente.

ANTECEDENTES

Con fecha 26 de agosto de 2020, se celebró el acto de presentación y apertura de propuestas del concurso antes mencionado, del cual se obtuvo el siguiente resultado:

- a. Se aceptó para revisión detallada la propuesta de **CFA Contadores Fiscalistas Asociados, S.C.**, quien ofertó respecto a la partida consistente en la adquisición del Sistema para la Administración de la Nómina de Jubilados y Pensionados
- b. Se desechó la propuesta presentada por **Computación Byte Integral, S.A. de C.V. y Administración del Entorno Laboral, S.A. de C.V.**, en asociación, debido a que omitió presentar de la moral Administración del Entorno Laboral, S.A. de C.V., los documentos solicitados en los números 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16 y 17 del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, PROPUESTA TÉCNICA, tal como fue solicitado en el último párrafo del mencionado numeral, por lo que se desecha su propuesta con fundamento en el artículo 61, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-014-2020 BIS
“SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA
NÓMINA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS”

ACTA DE FALLO

del Estado de Chihuahua, 58 de su Reglamento y los numerales VII, último párrafo y XIV, inciso a) de las bases licitatorias rectoras del proceso.

- c. Así mismo, se desechó la propuesta presentada por **Cosmocolor, S.A. de C.V.**, debido a que omitió presentar la constancia expedida por el Servicio de Administración Tributaria en el que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales, solicitada en el número 8 del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta con fundamento en el artículo 61, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 58 de su Reglamento y en el numeral XIV, inciso a) de las bases licitatorias rectoras del proceso.

EVALUACIÓN

Las personas responsables de la evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes son: por parte del área administrativa el C.P. Jesús Antonio Gómez Zuqui, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios y el L.C.S.A. Arturo Irigoyen Aranda, Jefe del Departamento de Organización y Sistemas, del área financiera la C.P. Alma Erika Contreras Coronado, de la Dirección de Finanzas y por el área jurídica el Lic. Jorge Alberto Alvarado Montes, Coordinador Jurídico, quienes en cumplimiento a lo establecido en la ley de la materia utilizaron el criterio de evaluación binario, es decir, se adjudicará al licitante que haya cumplido con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, cuyo resultado es el siguiente:

Se analizó la propuesta presentada por **CFA Contadores Fiscalistas Asociados, S.C.**, misma que de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se procedió a analizar la propuesta económica presentada por el licitante, a efecto de determinar si el monto de su oferta se excede en el monto de la suficiencia presupuestal programada para la adquisición de los bienes objeto de la licitación, detectando que no se encuentra por encima de lo presupuestado por la institución para la adquisición de los bienes, por tal motivo se procedió a realizar la evaluación de su propuesta.

Presentó propuesta en la que oferta la partida uno, consistente en la adquisición del Sistema para la Administración de la Nómina de Jubilados y Pensionados, y se obtuvo el resultado siguiente:

Técnicamente se detecta que no cumple cumple cualitativamente con los requisitos establecidos en las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, al demuestra contar con la capacidad técnica requerida por la Institución para el desarrollo de sistema objeto de la licitación, por las siguientes razones:

- a. No cumple cualitativamente con el requisito solicitado en el número 13, del numeral VII, de las bases licitatorias, debido a que del contenido del currículum sólo expresa que la empresa



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-014-2020 BIS
“SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA
NÓMINA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS”

ACTA DE FALLO

participó asignando personal de desarrollo para la implementación del sistema de nómina de personal activo y de jubilados de la dependencia gubernamental denominada Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON), lo que no acredita que cuente con la capacidad técnica como empresa, sino como personal de apoyo. Es decir, no hay evidencia de que dicho proyecto sea un desarrollo propio de la empresa, ni que haya participado en todo el ciclo de desarrollo del mismo. No acreditando que haya realizado trabajos afines a los que requiere la convocante, careciendo con ello de la capacidad técnica en la materia.

b. No cumple cuantitativamente y cualitativamente con el requisito solicitado en el número 15, del numeral VII, de las bases licitatorias, en el que se solicita que el licitante debe presentar Certificado (s) de los ingenieros o técnicos (quienes intervendrán en el análisis e implementación del sistema) que avalen las competencias que sustentan su capacidad técnica o competencia relativas al proyecto, sin embargo, no presenta las certificaciones técnicas requeridas de programación. Solo se presentó una certificación de metodologías de desarrollo ágil, por lo que no hay evidencia de capacidad técnica del personal a involucrarse en materias de lenguaje de programación, misma que se estima sumamente necesaria, atendiendo la magnitud del proyecto.

c. No cumple cualitativamente con el requisito solicitado en el número 18, consistente en documento, folleto o ficha técnica donde se muestren todas las características del producto ofertado por el proveedor y de qué forma cubre los requerimientos técnicos del Anexo A solicitados por la convocante, debido a que sólo presenta una ficha técnica donde se hace mención de las herramientas de desarrollo y plataforma que usaría el producto, es decir, características técnicas más no de funcionalidad, y no acredita en los documentos presentados funcionalidades, módulos, catálogos, reportes y pantallas principales, todo ello para determinar su capacidad técnica, por lo que resulta inviable poder acreditar que cumple con los requisitos solicitados en las bases.

Además de lo ya precisado, la moral objeto de la revisión detallada presenta un contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con la empresa Ius Tax Profesionales, S.C., (con una vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2020, con posibilidad de prórroga), en virtud del cual se obliga con CFA Contadores Fiscalistas Asociados, S.C. a proporcionar personal calificado, para que esta última lleve a cabo actividades o proporcione servicios profesionales consistentes en consultorías y asesorías en sistemas y administración, entre otras actividades profesionales afines con las actividades de CFA Contadores Fiscalistas Asociados, S.C., advirtiendo que la empresa objeto de la revisión detallada, es una moral que no cuenta con personal especializado a su cargo para el desarrollo del sistema del que es objeto la licitación, sino que, requiere subcontratar servicios profesionales para su realización

Por lo anteriormente argumentado y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y el inciso a) del numeral IV de las bases rectoras del proceso, **se desecha la propuesta** presentada por CFA Contadores Fiscalistas Asociados, S.C., ya que no acredita contar la capacidad técnica para el desarrollo del sistema que requiere Pensiones Civiles del Estado.

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-014-2020 BIS
"SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA
NÓMINA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS"**

ACTA DE FALLO

Económicamente cumple con los requisitos solicitados en las bases licitatorias rectoras del proceso respecto al apartado PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, el precio ofertado se encuentra dentro del presupuesto base para la adquisición del bien solicitado, además de ser el único proveedor que ofertó la partida 1, por tal motivo, resulta ser una propuesta solvente.

De la revisión detallada de la propuesta técnica y económica presentada por el licitante conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria, las bases licitatorias, la junta de aclaraciones y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, se emite el siguiente:

FALLO

Se **declara desierta** la adjudicación de la partida uno, consistente en la adquisición del Sistema para la Administración de la Nómina de Jubilados y Pensionados, debido a que la única propuesta que se admitió para su revisión detallada, no cumple con las condiciones técnicas solicitadas por la convocante, lo anterior, con fundamento en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral XV de las bases rectoras del proceso

Los pormenores de la revisión detallada se pueden ver en el anexo de revisión cuantitativa y cualitativa, el cual forma parte del presente fallo, y que junto con el acta de fallo estarán a su disposición en el portal <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/>. de la página de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

No habiendo otro asunto que tratar y estando enterados del contenido de la presente, sin que exista oposición alguna, se da por concluida a las 14:15 horas del mismo día, mes y año en que dio inicio la presente, firmando al calce y margen para su constancia la presente y sus anexos todos los que en ella intervinieron.

**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES
CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:**

PRESIDENTE SUPLENTE


**C.P. JESÚS ANTONIO GÓMEZ ZUQUI
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS**



**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-014-2020 BIS
"SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA
NÓMINA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS"**

ACTA DE FALLO

VOCAL

**C.P. ALMA ERIKA CONTRERAS CORONADO
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE
FINANZAS**

VOCAL

**LIC. JORGE ALBERTO ALVARADO
MONTES
COORDINADOR JURÍDICO**

VOCAL Y REQUIRENTE

**LIC. JOSÉ LUIS FARRERA GARCÍA
DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS**

EN CALIDAD DE OBSERVADORA

**LIC. KARLA GUADALUPE GODOY ORTIZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO**

POR LOS LICITANTES

Cosmocolor, S.A. de C.V.

CFA Contadores Fiscalistas Asociados,
S.C.

Computación Byte Integral, S.A. de C.V. y
Administración del Entorno Laboral, S.A. de
C.V., en asociación.